

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00088-00

Accionante: JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ.

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Vinculados: ALCADÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA; PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NO.909 DE 2018- MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA POS CONFLICTO MUNICIPIOS 5 y 6 CATEGORIA; Y, SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA "SINSEPASEC".



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00088-00.

Accionante: JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Vinculados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA N° 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO MUNICIPIOS 5° Y 6° CATEGORIA Y, SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA "SINSEPASEC".

Ciénaga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2.022). -

Mediante fallo del 25 de octubre de 2.022, este Despacho negó por improcedente la protección de los derechos fundamentales solicitados por la parte accionante, el señor JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ, invocados dentro del trámite de la referencia, notificando a los sujetos procesales por oficios remitidos el día 26 de octubre de 2022, mediante el correo institucional de este Juzgado.

La decisión fue objetada oportunamente por la parte actora, el señor JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ, el día 31 de octubre de 2.022, estando dentro del término legal señalado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación elevada por el señor JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ, contra el fallo proferido por este Juzgado el pasado 25 de octubre de 2.022, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Remítase el expediente digital a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, por conducto del aplicativo TYBA y ONE DRIVE, a efectos de surtir la impugnación. Anótese la salida.

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00088-00

Accionante: JOSÉ MAGDALENO ALGARÍN PÉREZ.

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Vinculados: ALCADÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA; PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NO.909 DE 2018- MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA POS CONFLICTO MUNICIPIOS 5 y 6 CATEGORIA: Y, SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA "SINSERPASEC".

TERCERO: ADVIÉRTASE a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec82e1491f562e98dbc82c2a9f362e7ba27697af2990d1ff1c92f36967e8206**

Documento generado en 03/11/2022 01:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>